

elintero y salvadera lo que pesen quaxen
ta onzas y su importe es de Sesenta y cinco
ley y liquidado todo al referido de ley
van quatrocientos reales que la Ciudad po
dra librar en su cuenta de rendida de la
Dobiera de la Real Ciudad de Toledo
Ciudad entendiéndose que el mayn
dono de propia paga al dicho Sr. D. Diego
quatrocientos reales y para el dicho Sr. D. Diego
che libranza en forma a la qual acompa
ne el pedimento de dicho Sr. D. Diego y
Carta de S. M. en sus reales =

Juan de los Rios - En este Ayuntamiento de la Villa de Cuatrecasas
Deyado de los Rios - menor de los gastos que se hicieron en compo
ner los dichos Sr. D. Diego y Sr. D. Diego y bas
ten ocho daciones para pagar las aguas en
ellas en el tiempo que fuere Comisario de dicha
ciudad el Sr. D. Juan de los Rios Jurado segun
ya orden se executaron y impidiendo los gas
tos de veinte y un reales y medio = y
por la Ciudad de la Villa de Cuatrecasas = siendo
se hagan buenos al receptor de Comunas que
paga dichos veinte y un reales y medio
en virtud de las Reales de dicho Sr. D. Diego
las que se han visto con dichos Sr. D. Diego y

